



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.944.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente Letra "S" – N° 185393/6 – Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05041-2; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3686, de fecha 6 de agosto de 2004, dispuso la remodelación de la vivienda ubicada sobre Bv. Guillermo Lehmann, en la Concesión N° 185, Manzana 6, e identificada en el Plano adjunto como N° 2, para destinarla a Sala de Velatorios para personas indigentes.

Que el emprendimiento referido ha merecido una nueva evaluación, atendiendo a que la demanda se ubica centralmente en barrio Barranquitas y Monseñor Zazpe, resultando más adecuada la ubicación de estos servicios en ese sector; y que la ejecución de importantes obras comunitarias en esa zona permite incluir estos servicios en el área.

Que, atendiendo a estas circunstancias, corresponde modificar el destino otorgado al inmueble, para darle un mayor aprovechamiento.

Que desde la Secretaría de Gobierno se ha informado sobre la necesidad de disponer de un inmueble para ser utilizado como base de la Guardia Urbana Rafaelina.

Que por la ubicación de la vivienda y teniendo en cuenta las nuevas urbanizaciones en la extensión de Bv. Lehmann, así como la necesidad de intensificar la seguridad ciudadana en ese sector de la ciudad, resulta conveniente el emplazamiento de la Guardia Urbana Rafaelina en el inmueble referido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Derógase la Ordenanza Municipal N° 3686 de fecha 6 de agosto de 2004.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las obras y remodelaciones, así como a adquirir el equipamiento necesario a fin de acondicionar el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) anexo al S.A.M.Co. N° 1 del barrio Monseñor Zazpe, sito en la Concesión 187 – Quinta 15, con la finalidad de que dicho inmueble, de propiedad municipal, sea afectado al funcionamiento de una Sala de Velatorios para personas de escasos recursos.-

Art. 3º) Dispónese la localización de la base de la Guardia Urbana Rafaelina en el inmueble identificado como Vivienda N° 2 y ubicado sobre Bv. Lehmann – Manzana 6 de la Concesión 185 del plano de la ciudad.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los treinta y un días
del mes de agosto de dos mil seis.


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela